<h3 style="text-align: justify;">ABIERTO EL PLAZO HASTA EL 15 DE FEBRERO PARA TRAMITAR LAS AYUDAS PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN BOSQUES Y TERRENOS FORESTALES, ES DECIR LIMPIEZA DE MONTE EN CASTILLA LA MANCHA.</h3> Objeto Establecer las bases reguladoras para la concesi&#65533; de las ayudas contempladas en los art&#65533;ulos 36.b.vii y 49 del Reglamento (CE) n&#65533; 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a trav&#65533; del Fondo Europeo Agr&#65533;ola de Desarrollo Rural (FEADER) submedidas 227.1 y 227.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales y convocar dichas ayudas para el a&#65533; 2011. Destinatarios Entidades propietarias y personas f&#65533;icas o jur&#65533;icas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesi&#65533; o usufructo de predios forestales. No podr&#65533; ser beneficiarios de las ayudas los Organismos de la Administraci&#65533; General del Estado y de las Comunidades Aut&#65533;omas, as&#65533;como, las sociedades participadas en al menos un 50% por aqu&#65533;las, titulares de montes de utilidad p&#65533;blica y los de montes que est&#65533; en r&#65533;imen de consorcio o convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuando las ayudas solicitadas sean para actuaciones en dichos montes. Informaci&#65533; adicional Gastos subvencionables: a) Elaboraci&#65533; de planes de gesti&#65533; forestal sostenible, con o sin agrupaci&#65533; de propietarios o titulares, de conformidad con los postulados de la gesti&#65533; forestal sostenible y que cumpla los requisitos establecidos por la Administraci&#65533; gestora, afectando a una superficie m&#65533;ima de 100 ha. b) Trat. selv&#65533;olas destinados a la mejora y a la conservaci&#65533; de las masas forestales (desbroces, podas, resalveos, eliminaci&#65533; de residuos, etc.,). c) Repoblaci&#65533; de terrenos forestales, para la creaci&#65533; o reconstrucci&#65533; de la cubierta vegetal, en z. con baja o nula densidad de arbolado (fracci&#65533; de cabida cubierta inferior al 20%), en masas degradadas, terrenos forestales desprovistos de vegetaci&#65533; arb&#65533;ea, restauraci&#65533; de zonas incendiadas o encaminadas a mejorar la biodiversidad o el valor ecol&#65533;ico siempre que incluya especies con buena capacidad para fijaci&#65533; del suelo y propias de la serie de vegetaci&#65533; de la zona. d) Trat. fitosanitarios de car&#65533;ter no qu&#65533;ico Marco legal <ul> DOCM: 21/05/08Orden de 15-05-2008, de la Consejer&#65533; de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales. DOCM: 22/07/08Correcci&#65533; de errores de 07-07-2008, de la Consejer&#65533; de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la Orden de 15-05-2008 por la que se regulan las ayudas para inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales. DOCM: 26/05/99Ley 9/1999, de 26/05/1999, DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA DOCM: 20/03/07Ley 4/2007, de 08/03/2007, DE EVALUACION AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA DOCM: 23/06/08Ley 3/2008, de 12/06/2008, , DE MONTES Y GESTION FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA   EL IMPRESO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVES DE NUESTRO FORMULARIO VIA EMAIL. &#65533; &#65533;

&#xfffd;